



Resolución de Gerencia N° 199-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 21 de setiembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0014050-2014 presentado por el Sr. LUIS OCTAVIO PADILLA VÁSQUEZ de fecha 05 de diciembre de 2014; la Resolución Gerencial Nro. 1170-2015/MDLO/GAT del 17 de julio del 2015 emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 0429-2015/ MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como señala el expediente de visto, el Sr. LUIS OCTAVIO PADILLA VÁSQUEZ con Código de Contribuyente Nro. 0055024, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente, al corresponder a periodos en los cuales el administrado junto a su cónyuge la Sra. Haydee Teresa Morón Gutiérrez (Sociedad Conyugal) ya habían celebrado mediante Escritura Pública de fecha 06.OCT.2012, la Compra Venta del bien inmueble ubicado en la Av. Santa Elvira Mz. E Lte. 41 de la Urb. San Elías – Los Olivos (Códigos Catastrales de Nros. 39088403A0101001 y 39088403A0201001) a favor de la Sra. Flora Gabriela Padilla Vásquez, que se encuentra inscrito como Acto de Compra Venta (Propiedad), en la Partida N° 44149001, Asiento C00001; y conforme a la Declaración Jurada de Descargo realizada antes esta Entidad con fecha 02.MAY.2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1170-2015/MDLO/GAT de fecha 17 de julio de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, en atención al expediente de visto, resolvió sobre la petición de devolución de pagos efectuados en los ejercicios 2013 y 2014 por el Contribuyente de Código Nro. 0055024, declarar procedente en relación a los pagos indebidos de arbitrios municipales y serenazgo de ambos años fiscales, y al no mantener deuda pendiente de compensación; la solicitud presentada deviene en procedente, correspondiendo devolver la suma por el importe total de S/. 1,591.96 (Un Mil Quinientos Noventa y Uno con 96/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 00429-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la municipalidad, se pudo constatar que el Sr. Luis Octavio Padilla Vásquez con Código de Contribuyente N° 0055024, ha pagado indebidamente en arbitrios municipales y serenazgo del ejercicio 2013 la suma de S/. 789.20 Nuevos Soles, y en arbitrios municipales y serenazgo del ejercicio 2014 la suma de S/. 802.76 Nuevos Soles, en relación al predio ubicado en la Av. Santa Elvira Mz. E Lte. 41 de la Urb. San Elías – Los Olivos (Códigos Catastrales de Nros. 39088403A0101001 y 39088403A0201001); en consecuencia emite su pronunciamiento legal en el sentido de disponer se autorice la devolución del importe total de S/. 1,591.96 (Un Mil Quinientos Noventa y Uno con 96/100 Nuevos Soles) a favor del recurrente, al no mantener deudas pendientes de pago a la fecha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, estando a los fundamentos técnicos y legales precedentemente expuestos, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la Sra. NELVA MARLENI AYALA ARANA, en consecuencia proceder a la devolución del importe de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alfonso de la Cruz Farfán
GERENTE MUNICIPAL